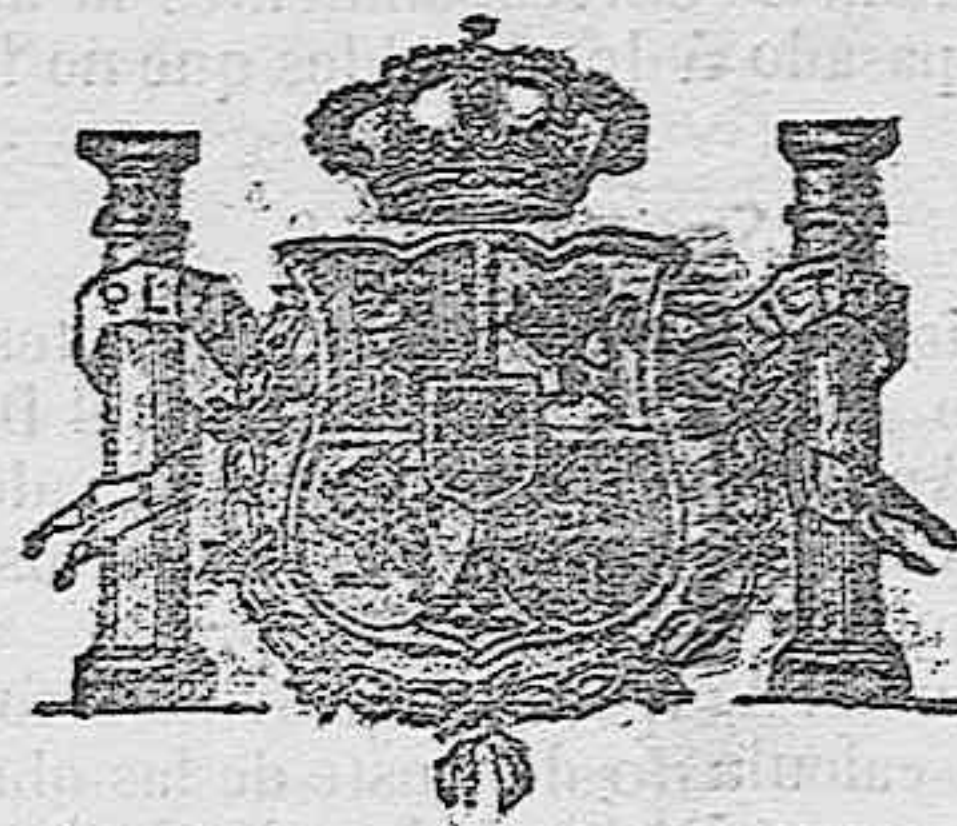


SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.  
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.  
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.  
*El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al que deban recibirse.*



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pests.	Cénts
En Soria.....	Tres meses.....	4	
	Seis.....	7	
	Un año.....	12	50
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4	50
	Seis.....	8	50
	Un año.....	15	

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### SECCION SEGUNDA.

##### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 207.

#### ELECCIONES.

Existiendo dos vacantes en el Ayuntamiento de Almarza, que ascienden á la tercera parte del total de sus Concejales, he acordado, de conformidad con los artículos 46 y 47 de la ley Municipal, convocar á eleccion parcial para cubrir las antedichas vacantes, señalando al efecto los días 6 y siguientes de Noviembre próximo, y previniendo que las operaciones todas han de llevarse á cabo con sujecion á la ley de 20 de Agosto de 1870.

Soria 19 de Octubre de 1887.

El Gobernador,  
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

Circular núm. 208.

Habiéndose fugado del hospital de Valencia, los presos Peregrin Mustieles y José Ignacio García, cuyas señas se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpos de Seguridad y Vigilancia, procedan á su busca y captura, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposicion, Soria 16 de Octubre de 1887.

El Gobernador,  
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

#### Señas de Mustieles.

Estatura regular, pelo y cejas canosas, color bueno, grueso y de 60 años de edad; tiene herpes en las manos.

*Idem de José.*

Edad 34 años, alto, pelo rubio, toda la barba, color sano y tiene una herruga en medio de la frente.

Circular núm. 209.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de una yegua, cerrada, pelo castaño, en la anca derecha tiene el hierro M, alzada siete cuertas, herrada de las cuatro extremidades, cola y crin bastante largas y por encima del hierro tiene una señal de la quemadura, de la propiedad de D. Manuel Baciero, ex-

traviada del pueblo de San Estéban de Gormaz en la noche del 10 del actual.

Soria 16 de Octubre de 1887.

El Gobernador,  
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

#### SECCION DE FOMENTO.

##### Montes.—Acotamiento.

A tenor de lo dispuesto por la Real orden de 3 de Mayo de 1881, y de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Montes de la provincia, vengo en anunciar el acotamiento del terreno invadido por el incendio del día 27 de Setiembre último en el monte pinar del pueblo de Matute y sitios denominados «La Nava» y «Ganchales de Valdespino», comprendiendo la designacion siguiente para toda clase de ganados. El amojonamiento se ha efectuado en la forma siguiente:

1.º Colocando cuatro mojones de tierra en el límite Norte de la superficie incendiada, que linda camino de Tardelcuende.

2.º Poniendo tres mojones de la misma clase en la parte Este, que confina con dicho camino.

3.º Fijando cuatro mojones de tierra en la parte Sur del terreno incendiado, que limita con el monte pinar, y

4.º Fijando cuatro mojones de tierra en la parte Oeste, que limita con dicha Nava.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial á los efectos de la Real orden citada.

Soria, 19 de Octubre de 1887.

El Gobernador,  
P. O.,  
JOSÉ DIEZ ALBA.

A tenor de lo dispuesto por la Real orden de 3 de Mayo de 1881, y de acuerdo con lo propuesto por la Jefatura de Montes de la provincia, vengo en anunciar el acotamiento del terreno invadido por el incendio el día 12 de Setiembre último en el monte de Santa Ines, de Soria y su Tierra y sitio denominado «Fuente de los Zarzales y los Aitones» comprendiendo la designacion siguiente para toda clase de ganados. El amojonamiento se ha hecho en la forma siguiente:

1.º Colocando cinco mojones de tierra y piedra en el límite Norte de la superficie incendiada, que linda con el arroyo de Jora.

2.º Poniendo ocho mojones de tierra y piedra en la parte Este ó Saliente, que linda y confina con el cordel real de merinas, la Cueva y puente de los Zagales.

3.º Situando cinco mojones de piedra y tierra en la parte Sur ó Mediodía del terreno invadido por el fuego, que limita con el Rasó de Navacastaña, y

4.º Fijando diez mojones de piedra y tierra en la parte Oeste, tomando por límite la cordillera de los Tornadizos.

Lo que he dispuesto hacer público por medio

de este periódico oficial á los efectos de la Real orden citada.

Soria, 19 de Octubre de 1887.

El Gobernador,  
P. O.,  
JOSÉ DIEZ ALBA.

#### COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision provincial de la Exema. Diputación.

Sesion del dia 29 de Julio de 1887.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador delegando en el Sr. Vicepresidente la presidencia para la subasta que ha de verificarse en este dia para la ejecucion de un local en el hospicio de esta ciudad para trasladar la imprenta provincial.

Para asistir á la misma subasta en representacion de la provincia designó al Vocal D. Anselmo Tudela.

Dispuso que los Sres. Sanz y Tudela conferencien con la Comision del Ayuntamiento á fin de arreglar la forma de ampliar la cárcel correccional.

Autorizó á la Directora del hospicio de esta ciudad para que adquiriera 50 fajos de rastrajo para los gergones.

Vista la instancia de Meliton Hernandez, vecino de esta ciudad, solicitando un auxilio para ir á tomar baños por carecer él de recursos, acordó se conteste que no es posible acceder á sus deseos.

Dispuso que si el estado de fondos lo permite en el próximo mes de Setiembre se abone un semestre de sobresueldo á los Maestros.

Acordó se instruya el oportuno expediente pidiendo nuevamente la correspondiente autorizacion para la reduccion de la carga de 2.000 pesetas que cobra el Ayuntamiento de la capital á cargo del hospital de Santa Isabel.

Aprobó la cuenta de la imprenta provincial correspondiente al 4.º trimestre del año económico próximo pasado.

Resolvió se proceda al abono de las dos anualidades de la consignacion que para socorros domiciliarios se adeudan al Ayuntamiento de esta ciudad.

Dispuso se exija á los pueblos de Cigudosa, Estéras de Soria, Fuentecambron y Navaleno, la multa de 20 pesetas que les fué impuesta en circular de 13 del corriente.

Sesion del dia 1.º de Agosto de 1887.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Concedió 20 dias de licencia al Vocal de la Comision Sr. Tudela.

Igual licencia concedió al Oficial de Secretaría D. Antonio Trigo, para que atienda al restablecimiento de su salud.

Dispuso se oficie al Alcalde de Almazan para que sin pretexto ni dilacion alguna disponga el ingreso en la Caja provincial del todo ó la mayor parte de lo que adeuda.



Acordó se siga acreditando mensualmente á don Víctor Manuel Ortega la pensión que le concedió la Diputación para el estudio de la Escultura, y que en su día acredite el ingreso en la Academia de San Fernando.

Declaró exceptuado temporalmente al mozo Antonio García Almazán, de Suellacabras, como hijo de sexagenario.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por Justo García, vecino de Tardesillas, contra el fallo del Ayuntamiento, que desestimó la exención que alegara para eximirse del cargo por haber sido nombrado fiscal municipal, acordó dejar sin efecto el fallo apelado.

Visto nuevamente el expediente promovido por D. Mariano Cuadron, vecino de Medinaceli, en demanda que se obligue á la empresa del ferrocarril de Madrid á Zaragoza á que reponga una servidumbre de paso, acordó proponer se obligue á la empresa á la reposición del paso á nivel ó á entablar el expediente de expropiación, con la indemnización que corresponda á los interesados.

Señaló los días en que ha de celebrarse la Corporación durante el mes actual sus sesiones ordinarias.

#### Sesion del dia 3.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Declaró exceptuados temporalmente del servicio activo á los mozos Pantaleon Jimenez, de Cihuela; Victor Martin, de Abejar, y Estanislao del Castillo, de Baraona.

Dispuso se consigne la falla del mozo Ramon Carnicero, del Royo, y se ponga en su día en la relacion de sorteables.

Dispuso convocar á una comparecencia ante este Cuerpo á Milagros Calvo, de esta ciudad y Nicanor García, de los Rábanos, á fin de que se pongan de acuerdo sobre la indemnización que aquélla ha de pagarle por el tiempo que ha tenido en su poder al expósito Félix de Santa Cecilia.

Acordó se reclamen las subvenciones concedidas por Duruelo y Montenegro de Cameros para el camino que dá acceso al puente Ebrillos.

Dispuso se pase á Contaduría la relacion y justificantes relativos á las indemnizaciones devengadas por el Jefe de Obras provinciales durante el mes de Junio próximo pasado, para si la encuentra conforme proponga se expida el correspondiente libramiento.

#### Sesion del dia 3.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Enterada del recurso de alzada interpuesto por D. Andrés Verde, Alcalde del Ayuntamiento de Nafria la Llana contra el fallo de la Corporación, negándole la exención del cargo por no saber leer, acordó dejar sin efecto el fallo apelado.

Vista el acta de subasta verificada para la ejecución de las obras de un local en el hospicio para la instalacion de la Imprenta provincial, cuyo servicio se adjudicó provisionalmente á D. Elías de Marco, acordó declarar á favor del mismo la adjudicación definitiva.

Visto el recurso de alzada interpuesto por Don Dámaso Abad y D. Mariano Planillo, vecinos de Agreda, contra la resolución dictada por el Ayuntamiento, obligando á dichos expendedores de carnes á llevar sus establecimientos á los locales habilitados por el Cuerpo municipal, acordó proponer se diga á la Junta local de Sanidad acerca de las condiciones higiénicas de unos y otros locales.

Dispuso se publique un extracto del movimiento de asilados habido durante la 2.<sup>a</sup> quincena del mes próximo pasado.

Enterada de un oficio del Director del hospital de Gracia, de Zaragoza, manifestando que el 1.<sup>o</sup> de Junio último ingresó en aquél manicomio como demente en observación Leon Rodrigo, natural de Llamosos, y que se le diga si esta Corporación está conforme en abonar las estancias que cause, acordó se dé traslado al Alcalde de dicho pueblo á fin de que exprese si efectivamente dicho Leon es natural del pueblo y cual sea su posición social.

Vista la cuenta de talleres del hospicio de esta ciudad correspondientes al año económico de 1886 á 87, acordó declarar haber visto con satisfacción sus resultados, y que se manifieste así á la Sra. Directora devolviéndole dicho documento á fin de que se sirva modificarlo en cuanto á la forma en armonía con lo resuelto al aprobar la del año anterior.

Acordó se recuerde por medio de circular el envío de los balances correspondientes al mes de Julio próximo pasado á los Alcaldes que no lo han verificado.

#### Sesion del dia 8.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Habiendo llegado á esta capital el Diputado á Cortes D. Anselmo Córdova y el Senador D. Pablo Fuenmayor, dispuso pase á visitarlos una Comisión en nombre de la Corporación.

Acordó que el Arquitecto provincial formule un presupuesto calculado del coste de las obras precisas para el saneamiento de la sala que se habilitó para mujeres en la cárcel correccional, incluyendo tambien en el mismo el de los camastros que convenientemente puedan colocarse en la referida habitación.

Dispuso que inmediatamente se proceda á trasladar los telares depositados en la casa-palacio del Conde de Gómara á las dependencias de la casa-palacio de la Diputación y que los Sres. Fuertes y Tudela conferencien con el Administrador de dicho Conde acerca de la cantidad que ha de abonarse por alquileres desde que interpuso la reclamación sobre el particular.

Autorizó al Director de la cárcel correccional para que adquiriera las prendas de vestuario que considere necesarias para 16 penados.

Vistos los documentos unidos al expediente incoado por recurso de alzada entablado por D. Gregorio Gallego, de Chavaler; contra el fallo del Ayuntamiento imponiéndole una multa por pastoreo abusivo, acordó dejar subsistente el fallo.

Examinado el expediente sobre limpia y apertura de acequias en término de Aldehuela de Periañez, pasado á informe sobre el incidente surgido por el agregado Canos, acordó proponer que, si como parece, dicho agregado es dueño de algunas fincas á que afecta la operación, debe abonar lo que le corresponda.

Declaró exceptuado temporalmente al mozo Matías Maján, del reemplazo de 1886 y pueblo de Coscurita.

Dispuso tenga ingreso en el hospital de esta ciudad Eleuteria Sanz, vecina de esta ciudad, en clase de distinguida, debiendo pagar 75 céntimos de peseta diarios.

Aprobó la cuenta de talleres del hospicio de esta ciudad, correspondiente al año económico de 1886 á 1887.

Acordó proponer al Sr. Gobernador la aprobación de las cuentas municipales de Retortillo de los años 1882 á 83, 1883 á 84 y 1884 á 85, y las de Mezquitillas, correspondientes á los ejercicios de 1868 á 69 y de 1873 á 74 inclusive.

#### Sesion del dia 10.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Reconocido en revision el mozo Matías Otero, de Alcubilla del Marqués y reemplazo de 1884, fué declarado inútil.

Habiéndose presentado ante esta Comisión Milagros Calvo, vecina de esta ciudad, y Nicanor García, de los Rábanos, quedaron conformes en el abono que había de hacerle aquella por el tiempo que tuvo en su poder el Nicanor al expósito Félix Santa Cecilia.

Vista la notificación de existencia en el ejército de Teodoro Casado, hermano del mozo Leon, del pueblo de Baraona y reemplazo de 1886, dispuso reclamar del Alcalde certificación del párroco de los hijos que tenga el padre, su edad y estado, y si hubiera alguno casado la pobreza de éste y del padre.

Declaró sorteable al mozo Pedro Perez, de Talveila, del reemplazo actual.

Dispuso se oficie al Alcalde de Montenegro de Cameros para que instruya expediente de prófugo al mozo Pedro Rioja Soriano, del actual reemplazo.

El mismo acuerdo tomó respecto á los mozos de Berlanga Emeterio Perez Rodrigo y Pedro José de la Guerra, del propio reemplazo.

Acordó tenga ingreso en el hospicio del Burgo Juana Pozas, natural de Osma.

Dispuso conminar con la multa de 20 pesetas á los Ayuntamientos que no han remitido el balance correspondiente al mes de Julio próximo pasado.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Liceras exponiendo que tiene presentadas en el Gobierno las cuentas de municipales de los años de 1875 á 76

á 1878 á 79, acordó se dirija atento oficio al Sr. Gobernador para que ordene el examen de antecedentes con el fin de averiguar si las citadas cuentas se han presentado.

#### Sesion del dia 12.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador delegando en el Sr. Vicepresidente la presidencia de la subasta que ha de verificarse en el día de mañana para el suministro de telas á los establecimientos benéficos, designando para que asista á la misma en nombre de la provincia al Vocal D. Cipriano Cacho.

Acordó conferir una pensión á Matilde Chamorro, viuda y vecina del Burgo, para la lactancia de la niña que tiene 7 meses.

Igual acuerdo recayó á favor de Justo Martinez, viudo y vecino de Cabrejas del Campo, para lactar á su hijo Dimas, de cinco meses de edad.

Dispuso se imprima en la Imprenta provincial la obra que ha escrito el Jefe de Obras provinciales, titulada *Elementos de Construccion*, con la rebaja de un 33 por 100 del precio que hubiera de corresponder en otro caso.

Tambien acordó se dé la orden para que la orquesta de beneficencia asista á la novillada que ha de darse el domingo próximo á beneficio de los pobres por la mitad de lo que en funciones análogas se ha llevado.

Dispuso se recuerde al Ayuntamiento de Valdeprado el cumplimiento de la orden de esta Corporación de 6 de Junio último dándole al efecto de plazo diez días para que presente el papel correspondiente á la multa impuesta.

Declaró soldado al mozo Pedro Riaguas, del primer reemplazo de 1883 y pueblo de Alcozar, revocando la declaración de prófugo dada contra el mismo por el Ayuntamiento.

#### Sesion del dia 16.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso se contraten privadamente las obras necesarias para el saneamiento de los locales destinados provisionalmente para cárcel correccional.

Acordó se diga al Director del hospital de Gracia, de Zaragoza, que esta Comisión está dispuesta á hacerse cargo del demente Leon Rodrigo, natural de los Llamosos, y que al efecto ha dado la orden al de San Baudilio de Barcelona para que lo recoja y traslade á su manicomio.

Visto un oficio del Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas pidiendo datos de los contratos que para el actual ejercicio tiene hechos la corporación, acordó se conteste que no pudiéndose conocer hasta el fin del mismo las cantidades suministradas para la imposición del medio por 100, sería conveniente que hasta dicha época no se dieran antecedentes, segun así lo tienen tambien convenido la Administración.

Desestimó el recurso de alzada interpuesto por Don Gregorio Valenciano, Secretario del Ayuntamiento de Iruécha, contra el acuerdo por el que fué destituido del cargo.

El propio acuerdo recayó en análogo recurso promovido por Saturnino Mendez Igea, Secretario del Ayuntamiento de Peñalba de San Estéban.

Visto el recurso interpuesto por D. Pedro Cervero, Alcalde de Maján, contra el fallo del Ayuntamiento que le negó la exención del cargo por haberse posesionado del de Fiscal municipal, acordó dejar en su fuerza y vigor el fallo apelado.

Enterada de la copia certificada del acuerdo que adoptó el Ayuntamiento de Miño de San Estéban destituyendo del cargo de Concejal á D. Dionisio Martin por no asistir á las sesiones, acordó se diga al Sr. Gobernador que resuelva lo que estime conveniente, si bien este Cuerpo opina que el Ayuntamiento no ha podido obrar en la forma que lo ha hecho dentro de sus atribuciones.

Concedió 30 días de licencia para que atienda al restablecimiento de su salud al Sr. Arquitecto provincial.

#### Sesion del dia 17.

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Visto el expediente promovido por el muy ilustre Ayuntamiento de Soria en solicitud de autorización para aprovechamiento de aguas del rio Duero con destino al abastecimiento de la población, acordó proponer es de otorgarse la concesión solicitada.



Autorizó al Regente de la Imprenta para que adquiriera un sello de bronce para el encabezamiento del *Boletín oficial* y una arroba de tinta con destino al establecimiento de su cargo.

Enterada de un oficio del Sr. Gobernador acompañando el que dirige el Alcalde de Miño de Medina para que elimine del cargo de Concejal á D. Mariano Marcos por no haber renunciado el de fiscal municipal, acordó se conteste que la resolución de este Cuerpo es firme y que por lo tanto no puede volverse sobre ella.

Habiendo visto con disgusto la Corporacion en el periódico local titulado *El Avisador* un artículo censurando la falta de formalidad con que se proceda á la entrega de niños expósitos para su lactancia, acordó se haga presente al Sr. Gobernador por si considerase procedente ponerlo en conocimiento del Sr. Director de dicho periódico á fin de que se sirva rectificar en uno de los números inmediatos.

Visto el recurso de alzada interpuesto por Julian Benito Barrio, Concejal de la Perera contra el fallo del Ayuntamiento que desestimó la renuncia del cargo fundado en ser Fiscal municipal, resultando que la exención la propuso trascurrido el término que señala la ley, de organizacion del Poder judicial, acordó dejar en su fuerza y valor la resolución apelada.

Igual acuerdo recayó en el mismo recurso entablado por Faustino Martinez Guerra, Concejal y Juez municipal de Vinuesa.

Enterada de un oficio del Alcalde de Santa María de la Hoyas manifestando que trascurrido el plazo que concedió este Cuerpo al mozo Valentin Yñarás del actual reemplazo, no ha comparecido, acordó revocar el fallo del Ayuntamiento por el que se declaró no prófugo al mozo.

Aprobó los pedidos hechos para el mes de Setiembre próximo por las Directoras de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

*Sesion del dia 19.*

Aprobacion del acta de la sesion anterior.

Dispuso que tenga ingreso en el hospicio del Burgo de Osma al anciano Pedro Carrasco Escalada, vecino de Berlanga.

Enterada del recurso de alzada interpuesto por Manuel Entrena, vecino de Rebollo, contra la providencia del Alcalde imponiéndole 5 pesetas de multa por pastoreo abusivo, acordó proponer al Sr. Gobernador que deje en su fuerza y vigor la providencia apelada.

Vistas las copias de las comunicaciones del Excelentísimo Sr. Capitan general de Burgos y Ministro de la Guerra dirigidas al Ministerio de la Gobernacion sobre aparecer exceptuado para el servicio militar en Madrid el mozo del 2.º reemplazo de 1885 Victor Marcos Lucas, alistado y sorteado por el de San Leonardo, en esta provincia, que el señor Gobernador pasa á informe de este cuerpo, acordó proponer que por los respectivos Alcaldes se cumpla con lo prevenido en el art. 62 de la ley.

Acordó considerar como inútil para el servicio en vista del certificado que remite el Vicepresidente de la Comision provincial de Córdoba al mozo Indalecio Palacios, del reemplazo de 1880 y alistamiento de La Cuenca.

Acordó que con devolucion de los documentos referentes á la excepcion del mozo Pedro Remartinez, del actual reemplazo se diga al Alcalde de Deza que el Ayuntamiento, con vista de ellos y los demás que el mozo debe presentar dicte la resolución que estime procedente, levantando acta de la que remitirá copia en término de 10 dias.

Declaró exceptuado del servicio como comprendido en el párrafo 10 del art. 69 de la ley al mozo Pedro Izquierdo del actual reemplazo y pueblo de Cuevas de Ayllon.

**SECCION DE FOMENTO.**

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 286, correspondiente al 13 del actual, página 146, aparecen los anuncios siguientes:

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Marzo de 1886, esta Direccion general ha señalado el día 6 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del puente sobre el rio Sarria, en la carretera de Nadela á Quiroga,

provincia de Lugo, cuyo presupuesto es de 61.274 pesetas y 48 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886 en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 1.º de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.070 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Octubre de 1887.—El Director general J. Gallego Diaz.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del puente sobre el rio Sarria, en la carretera de Nadela á Quiroga, provincia de Lugo, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

«En virtud de lo dispuesto por Realorden de 19 de Setiembre de 1886, esta Direccion general ha señalado el día 6 del próximo mes de Diciembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion y ensanche del puente Mayor, en la carretera de Madrid á Francia, provincia de Gerona, cuyo presupuesto es de 197.486 pesetas y 78 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886 en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de Manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el 1.º de Diciembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.880 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Octubre de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm..... enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion y ensanche del puente Mayor, en la carretera de Madrid á Francia, provincia de Gerona, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á tenor de lo dispuesto en el art. 4.º de la instruccion de 11 de Setiembre de 1886.

Soria, 11 de Octubre de 1887.

El Gobernador,  
P. O.,  
José Díez ALBA.

En la *Gaceta de Madrid*, núm. 279, correspondiente al 6 del actual, páginas 95 y 60, aparecen los anuncios siguientes:

«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Octubre de 1884, esta Direccion general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del firme de parte del trozo 7.º de la carretera de Cuellar á Arévalo, provincia de Segovia, cuyo presupuesto es de 14.001 pesetas y 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Setiembre de 1886 en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 25 de Noviembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Setiembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del firme de parte del trozo 7.º de la carretera de Cuellar á Arévalo, provincia de Segovia, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)



«En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Setiembre de 1887, esta Direccion general ha señalado el día 30 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del puente de Agoncillo, en la carretera de Logroña á Zaragoza, provincia de Logroño, segunda subasta cuyo presupuesto es de 91.834 pesetas y 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la intruccion de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 23 de Noviembre próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 920 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Setiembre de 1887.—El Director general, J. Gallego Diaz.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., segun cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion del puente Agoncillo, en la carretera de Logroño á Zaragoza, provincia de Logroño, se compromete tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad

en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial á tenor de lo dispuesto en el art. 4.º de la Instruccion de 11 de Setiembre de 1886.

Soria de 7 Octubre de 1887.

El Gobernador,  
CÉSAR ORDÁX AVECILLA.

**SECCION TERCERA.**

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

*Cédulas personales.—Circular.*

Acordado por Real orden fecha 16 de Setiembre último que el plazo para la adquisicion voluntaria de cédulas personales se prorrogue hasta el día 31 del actual, esta Administracion, en cumplimiento de lo prevenido por la Superioridad, lo pone en conocimiento de los interesados á fin de que puedan utilizar dicha prórroga sin sufrir el recargo á que quedarán sujetos cuantos individuos no estén provistos de dicho documento el día 1.º de Noviembre próximo.

Soria 1.º de Octubre de 1887.—El Administrador, Juan José Ruiz.

**SECCION QUINTA.**

INTENDENCIA MILITAR DEL DISTRITO DE BURGOS.

El Intendente militar de este distrito,

Hace saber: Que los precios límites que han de regir en la segunda subasta que tendrá lugar el día 29 de Octubre actual para contratar el aceite para las Factorías de Logroño, Santander, Santoña y Soria: carbon de encina para la de Soria; carbon de roble para la misma; paja de centeno para las de Burgos, Logroño y Soria; paja de trigo para la de Santoña, y hierba alta de ribera para la de Santander, anunciada por esta Intendencia el día 17 de Setiembre último, son los siguiente:

FACTORÍAS.	PRECIOS LÍMITES.				
	ACEITE. Hectólitro. Pests. Cénst.	CARBON DE		PAJA. Quintal métrico. Pests. Cénst.	HIERBA. Quintal métrico. Pests. Cénst.
		ENCINA. Quintal métrico. Pests. Cénst.	ROBLE. Quintal métrico. Pests. Cénst.		
Burgos.....	»	»	»	6 51	»
Logroño.....	103	»	»	8 48	»
Santander.....	90	»	»	»	7
Santoña.....	100 94	»	»	6	»
Soria.....	100	6	3 30	6	»

Y que las cantidades que deben depositarse para tomar parte en la subasta por cada artículo á que se haga proposicion han de ser las que á continuacion se expresan:

FACTORÍAS.	ACEITE. Pesetas.	CARBON DE		PAJA. Pesetas.	HIERBA. Pesetas.
		ENCINA. Pesetas.	ROBLE. Pesetas.		
Burgos.....	»	»	»	373	»
Logroño.....	243	»	»	234	»
Santander.....	64	»	»	»	93
Santoña.....	238	»	»	166	»
Soria.....	73	67	31	67	»

Burgos, 17 de Octubre de 1887.—Eduardo Alonso.

**Ayuntamiento de Tardecuende.**

Hallándose recogida en este pueblo una res de cabrío que se quedó sola al pasar un rebaño de merinas, se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla. Las señas son: escardillo en la oreja derecha atrás, hendidura en la izquierda adelante, el cuerno derecho recogido y el izquierdo cortado.

Tardecuende, 16 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Ruperto Barranco.

**Ayuntamiento de Torralba del Burgo.**

En esta villa se encuentra recogida una yegua, ignorando su verdadero dueño; la persona que la reclame deberá dar sus señas, y justificadas que sean, se le entregará abonando los gastos ocasionados.

Torralba del Burgo, 16 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Carlos Marquina.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**VENTA CON LA REBAJA del 15 por 100 de su tasacion.**—El que quiera interesarse en la compra de varias fincas urbanas y rústicas, algunas de regadío, sitas en término de Agreda, puede tratar en Soria con D. Higinio Ruiz, plaza Mayor, núm. 10, y en Agreda con D. Juan Sanchez.

**VENTA DE FINCAS PARA EL 23 DE OCTUBRE.**

A voluntad de sus dueños, se venden en pública subasta extrajudicial que se celebrará el día 23 del actual y hora de las once de la mañana, en el despacho del Notario de esta ciudad D. Felipe Villanueva, las fincas siguientes:

- 1.ª Una casa en Soria, con jardin, patio, dos pozos, graneros y demás dependencias, sita en la calle de la Fuente, núm. 3.
- 2.ª Dos casas y una heredad compuesta de 20 suertes, en Alconaba.
- 3.ª Cuatro casas y 233 fincas en el Cubo de Ho-gueras, agregado de Alconaba.
- 4.ª Una heredad dividida en tres suertes en la Granja de la Salma.
- 5.ª Once fincas de primera clase en Martialay.
- 6.ª Ocho fincas en Duañez, agregado de Candilichera.
- 7.ª Veintiocho fincas en Fuentetecha.
- 8.ª Una hacienda compuesta de 51 suertes en Las Fraguas.
- 9.ª Cuarenta y cuatro fincas en Moron de Almazan.

*Condiciones para la subasta.*

- 1.ª Servirá de tipo para la subasta de la casa de Soria la cantidad de 12.500 pesetas, no admitiéndose postura que no cubra la citada suma.
  - 2.ª La cantidad en que se remate, se pagará al contado en el acto del otorgamiento de la escritura.
- Las circunstancias, condiciones y precio de las demás fincas, se hallarán de manifiesto en dicha Notaría á disposicion de las personas que quieran enterarse.

**EXCELENTE POSADA.**

El que desee interesarse en el arrendamiento de una posada, sita en la villa de Gomara, en la Plaza Mayor, que contiene siete habitaciones espaciosas, tres cocinas excelentes, cuadras que pueden contener más de 100 caballerías, que se entienda con su dueño D. Basilio de la Orden, que está dispuesto á arrendar dicha posada por el tiempo que se apetezca.

**MANUAL DE CONSUMOS**

POR EL

**DR. D. LUIS LORENTE.**

Es obra de gran interés y de imprescindible necesidad para los Secretarios de Ayuntamiento en particular y para el público en general.

Se halla de venta en las porterías de las Oficinas de Hacienda, al ínfimo precio de 2 pesetas.